



RESOLUCIÓN -DE-MP - ¹⁷¹ -2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE.**

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de **AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO** del volumen preparado de un lote de madera en pie en sitio nacional denominado **“LAS CHELAS- EL BARNIZ”**, jurisdicción del municipio de Yocon y El Rosario, Departamento de Olancho; presentada por el Señor **ALEJANDRO ARGUELLO**, en su condición de Gerente General de la industria **YODECO DE HONDURAS**, confiriendo poder a la Abogada **SARA CONCEPCION SUAZO HERNANDEZ**.

CONSIDERANDO: En fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, la Dirección Ejecutiva emitió Resolución **DE-MP-089-2011** mediante la cual autoriza a la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A** realice las actividades de preparación de la madera en pie en el sitio identificado como **“LAS CHELAS- EL BARNIZ”** ubicado entre los municipios de Manguile, Departamentos de Olancho.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente de mérito Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de Unión, mediante el cual establecen que el volumen a aprovechar en la venta de madera en pie es de **9,316.6488 m³**, distribuidos en un área de 131.46 has y el volumen comercial neto promedio es de 70.387 m³ y dan por aprobado la misma y recomiendan que se continúe con el trámite que corresponde.

CONSIDERANDO: La coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de Olancho, mediante memorándum **RFO-MDF-187-2011**, establece que en base a los dictámenes técnicos de campo, recomendaciones hechas por la oficina local y después de las

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,
M.D.C.



AÑO INTERNACIONAL
DE LOS BOSQUES 2011

correcciones y agregados hechos por los interesados, recomiendan continuar con el trámite respectivo de aprobación final de la solicitud de reposición de volumen, por un total de 9,316.64 m³ de madera de pino, previo a la revisión del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: El Departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), elaboró Dictamen 234-2011 en donde establecen que la venta de madera en pie, ha sido elaborada en 16 unidades de corta, contenidos en tres lotes separados; el área solicitada por la VEMPIE se encuentra dentro del plan de manejo ICF-BN-06-2008-I (periodo 2008-2012) a favor del Estado de Honduras; la unidad No.14 se traslapa 11.16 hectáreas con la subasta La Arena (BN-145-1999) y 0.59 hectáreas con la subasta La Arena II; la unidad No.13 se traslapa 0.61 hectáreas con la subasta La Arena y 0.48 hectáreas con la Subasta La Arena II y de acuerdo a la base de datos el área de la subasta se encuentran dentro de terreno nacional y fuera de áreas protegidas y micro cuencas declaradas.

CONSIDERANDO: La Oficina Local de Olancho, mediante Dictamen Técnico elaborado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil once, da por aceptada la planificación de los caminos programados, por parte del técnico preparador de la presente venta de madera en pie, para su nivelación, conformado y balastado.

CONSIDERANDO: La jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para pronunciarse sobre las diligencias de merito, elaboró memorándum **DMDF-1156-2011** estableciendo que de acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición a **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V** , tiene un saldo a su favor de **50,000 m³**, una vez aprobada la solicitud de aprovechamiento de este trámite se le deducirán **9,316.3523 m³** y su saldo actual para la Resolución **DE-MP-191-2010** será de aproximadamente **40,683.3523**; el documentos fue revisado por ese departamento en su contenido técnico, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y avalado según las revisiones de campo y dictámenes técnicos elaborados por la Región Forestal de Olancho, el CIPF, el cual no manifiestan problemas con áreas protegidas ni con microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el lote en terreno nacional.



Los bosques, para las personas

CONSIDERANDO: Según Decreto Ejecutivo No.PCM-053-2011, publicado el primero de septiembre del año dos mil once, en el Diario Oficial La Gaceta, referente a la “**ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), PARA DETERMINAR LOS PRECIOS BASE DE LAS SUBASTAS PÚBLICAS DE MADERA, TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO INTERNACIONAL**” para calcular el precio por metro cúbico, del presente aprovechamiento de madera en pie, debe de realizarse un reajuste del 35% sobre el precio inicial (L.980.00).

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 46, 68, 70, 72, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

- 1) **AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO** del volumen preparado de un lote de madera de pino en Pie de **9,316.3523 M³**, en sitio nacional denominado “**LAS CHELAS-EL BARNIZ**”, jurisdicción del municipio de Manguile, Departamento de Olancho, mismo que fue revisado por la Región Forestal de Olancho, Oficina Local, Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el CIPF, en su contenido técnico, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y no manifiestan problemas con áreas protegidas ni con microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el lote en terreno nacional.- El lote en mención se preparó amparado en las Resoluciones **DE-MP-089-2011** y **DE-MP-191-2010**,

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,
M.D.C.



quedando pendiente un saldo por entregar de **40,683.3523 M3.-** Previo a las realización de las operaciones de corte el Señor Alejandro Arguello, actuando en su condición de Gerente General de **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V** deberá:

- a) Depositar una garantía de cumplimiento de las normas técnicas de aprovechamiento, calculada por el Departamento de Administración y el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.
 - b) Notificar por escrito al ICF el nombramiento, por su parte, de un técnico responsable por el fiel cumplimiento de las normas técnicas de corte.
 - c) El señor Alejandro Arguello, deberá entregar al ICF, constancia o Declaración Jurada debidamente autorizada ante Notario Publico, en la cual haga constar que ha recibido a conformidad los metros cúbicos que se le han autorizado bajo esta resolución y que no cobrara al **ICF** con posterioridad al aprovechamiento, el pago que realice por problema de usuarios; en el entendido de que si se presentan problemas de usuarios el señor Arguello esta en la obligación de ponerlo en conocimiento inmediatamente ante las autoridades de la institución.-
- 2) La Región Forestal de Olancho será responsable de parte de **ICF**, de nombrar un administrador para dar seguimiento de Ley a las operaciones de corte hasta su conclusión.
 - 3) Una vez que adquiera el carácter de firme la presente resolución, **REMÍTASE** el expediente de mérito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, copia de la Resolución al Departamento de Administración y a la Región Forestal de Olancho, para su conocimiento e inmediata ejecución en lo que respectivamente les corresponda.
 - 4) Que la Regional Forestal de Olancho, le de seguimiento al aprovechamiento de dicho contrato. **NOTIFIQUESE**


DIRECCION EJECUTIVA




SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas